

01/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEMO00030	FECHA EXPEDICIÓN	08-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.964	EXTERIOR:	SN
NOMBRE:	GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	ISLA ZANZIBAR		
COLONIA:	EL SAUZ		
CALLE CRUCE 1:	TORRES BODET		
CALLE CRUCE 2:	MARACAS		
GIRO:	VARIOS	CHURROS Y NIEVES RASPADOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA ESP		
IMPORTE MT2:	\$ 1.46 mts.	IMPORTE:	<u>\$118.26</u>
DIAS AMPARADOS:	27		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Noviembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE: 07:00:55 a	A: 10:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:55 a	A: 10:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:55 a	A: 10:00:55 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and initials over the document]

Jos Gómez V.
ACEPTO
GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El abandono o privado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el personal de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir carteles, anuncios y propaganda.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo